

PAC 2023–2027

ECOREGÍMENES EN CULTIVOS LEÑOSOS

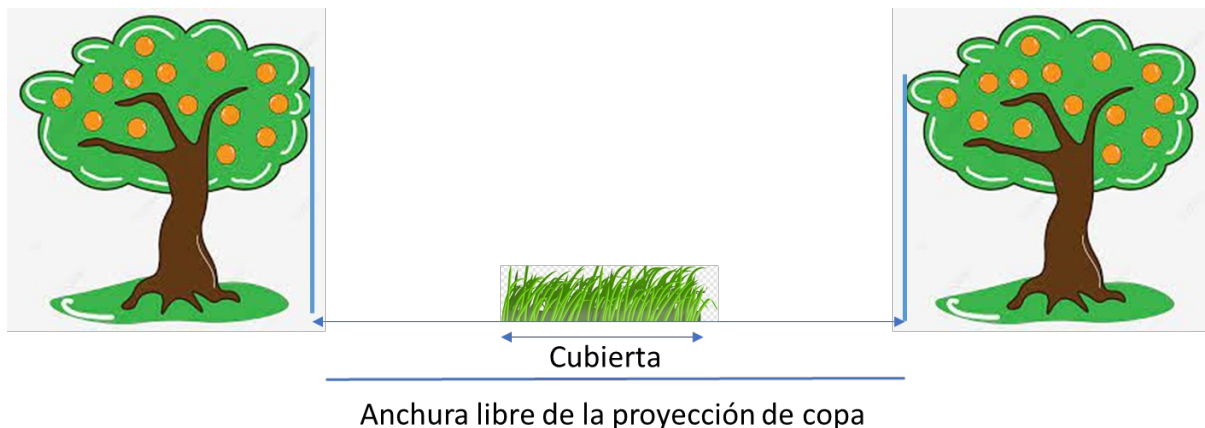
1.- CUBIERTAS VEGETALES



A) CUBIERTAS ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS



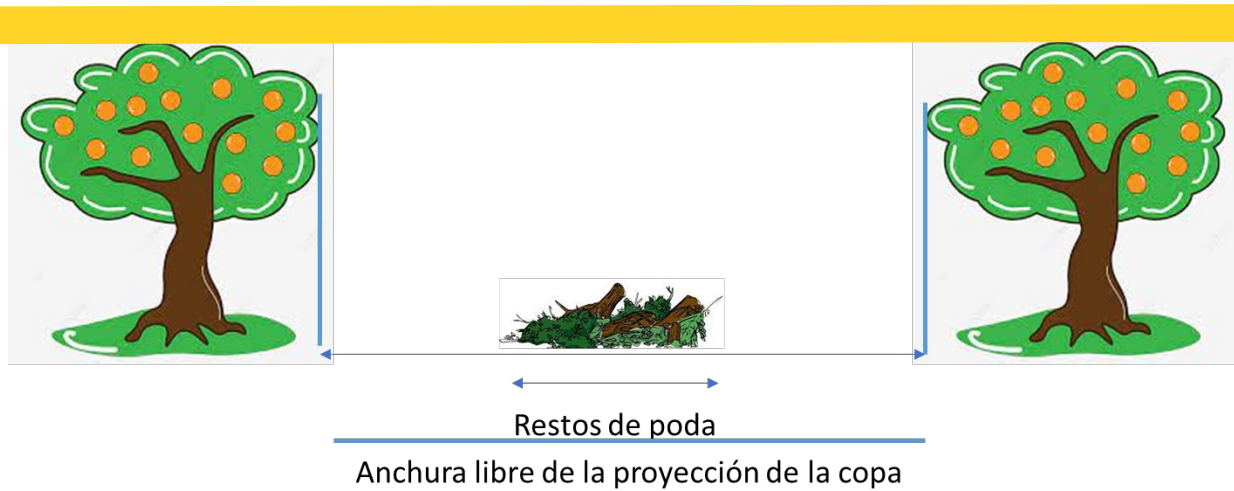
- Establecer y/o mantener una cubierta vegetal para que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.
- Debe permanecer viva, al menos, 4 meses, entre el 1 de octubre y el 31 de marzo. Excepción en 2023, solo 2 meses
- Manejo por medios mecánicos.
- No se permite el uso de fitosanitarios en el espacio ocupado por la cubierta.



- La cubierta ocupará, al menos, un 40% de la anchura libre de la proyección de copa. En caso de parcelas con más del 10% de pendiente, se debe añadir 1 metro adicional.
- Recoger en el cuaderno de explotación agrícola la anchura de la cubierta y la anchura libre de la proyección de copa y la fecha en que queda implantada la cubierta.
- Hacer fotografías geoetiquetadas

B) CUBIERTAS INERTES DE RESTOS DE PODA

- Triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno.
- No realizar cuando se identifiquen problemas de plagas sobre los cultivos leñosos.
- Apuntar en el cuaderno de explotación agrícola la fecha en la que ha realizado la trituración de la poda.
- Hacer fotografías geoetiquetadas



- Depositar sobre el suelo, una cantidad de restos de poda que ocupen una superficie mínima de, al menos, el 40% de la anchura libre de la proyección
- Sobre la superficie ocupada por la cubierta inerte de restos de poda no estará permitida la realización de tratamientos fitosanitarios.

IMPORTES (€/Ha)

CUBIERTAS VEGETALES Y CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS

TIPO DE TERRENO	IMPORTE(*)
Terrenos llanos (Pendiente < 5 %)	61,07
Terrenos de pendiente media (5% < Pendiente < 10%)	113,95
Terrenos de elevada pendiente (Pendiente ≥ 10 %) y bancales	165,17

(*) Importes planificados

En el caso de cubiertas vegetales se establece un complemento adicional de 25 euros por hectárea que se añadirá al importe calculado, por llevar a cabo esta práctica más de un año consecutivo sobre la misma superficie.

2.- ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD



- Los agricultores que se acojan a este ecorégimen deberán de percibir la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
- No está permitida la aplicación de Fertilizantes / Fitosanitarios, salvo autorización de la administración competente en los casos de prevención, control o erradicación de plagas y en las zonas de no cosechado.

Elementos para la biodiversidad

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (ml árbol a m ²)	Factor de ponderación	Superficies y elementos no productivos (m ²)
Tierras en barbecho de biodiversidad (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Márgenes de biodiversidad (por 1 m).	6	2	12
Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos) (por 1 m).	2	1	2
Setos/franjas arboladas (por 1 m).	5	2	10
Árbol aislado (por árbol).	20	1,5	30
Árboles en hilera (por 1 m).	5	2	10
Grupo de árboles (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Lindes de campo (por 1 m).	6	1,5	9
Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Islas o enclaves (islas de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m ²).	No procede	1	1
Islas de biodiversidad (por 1 m ²).	No procede	1,5	1,5
Muros de piedra (por 1m).	1	1	1
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m ²).	No procede	1	1
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa (por 1m ²).	No procede	1	1

- Se debe establecer un porcentaje de un 4% de superficie de espacios de biodiversidad:

- Muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación o cualquier otro elemento del paisaje.
- Barbecho (especies apropiadas a efectos de la biodiversidad).
- Márgenes e islas de biodiversidad
- Zonas de no cosechado



IMPORTEES (€/Ha)

ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN CULTIVOS PERMANENTES

56,04

(* Importes planificados)



Requisitos y condiciones que deberán cumplir los espacios de biodiversidad (Anexo XIII RD)

Tierras en barbecho de biodiversidad

No deberán dedicarse a la producción agraria durante, al menos, un periodo de seis meses consecutivos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año de solicitud y deberán ser sembradas de una mezcla de especies elegibles, beneficiosas a efectos de la biodiversidad, que representen un mínimo de 2 familias diferentes, y que sean predominantes en dichas superficies.

Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas recogidas en esta lista con otros cultivos herbáceos, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla.



ESPECIES ADMITIDAS PARA BARBECHOS DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE BARBECHOS MELÍFEROS)	
FAMILIA LEGUMINOSAS	
Vicia sativa / veza, alverja	Pisum sativum / guisante
Vicia villosa / vezo velloso	Vicia faba / habas
Onobrychis hispanica / pimpirigallo	Vicia ervilia / yerros
Onobrychis viciifolia / esparceta	Vicia monanthes / algarrobas
Ononis natrix / hierba melera, atrapa moscas	Vicia narbonensis / alberjón
Melilotus officinalis / melliloto	Vicia pannonica / alverja húngara
Lupinus angustifolius / altramuz azul o altramuz	Medicago sativa / alfalfa
Vigna unguiculata / caupí o frijol de carilla	Trigonella foenum-graecum / alholva
Cicer arietinum / garbanzo	Lathyrus sativus / titarros o almortas
Lens sculenta, Lens culinaris / lenteja	Lupinus spp / altramuz dulce
Crotalaria juncea / crotalaria	Onobrychis viciifolia / esparceta
Arichis hipogaea / cacahuete	Hedysarum coronarium / zulla
Glycine max / soja	Phaseolus vulgaris, Phaseolus lunatus, Phaseolus coccineus / judía
Lathyrus sativus / titarros o almortas	
FAMILIA BRASSICACEAS O CRUCIFERAS	
Brassica napus / colza	Diplotaxis virgata / mostaza amarilla
Sinapis alba / mostaza blanca	Moricandia spp / collejón
Eruca sativa / oruga roqueta, mostacilla	Camelina sativa / camelina
FAMILIA UMBELIFERAS	
Coriandrum sativum / cilantro	
FAMILIA CARIOPHILACEAS	
Silene vulgaris / colleja	Silene dioica / silene roja
FAMILIA LAMIACEAS	
Salvia pratensis / salvia de los prados	Salvia verbenaca / gallocresta, verbenaca
Nepeta tuberosa / nepeta, hierba gatera	
FAMILIA LINACEAS	
Linum usitatissimum / lino	Linum perenne / lino azulado
FAMILIA LILIACEAS	
Asphodelus spp / gamón, gamonito	
FAMILIA COMPUESTAS/ASTERACEAS	
Helianthus annuus / girasol	Carthamus tinctorius / cártamo
Chrysanthemum segetum / corona de rey	Chrysanthemum macrotum / durieu
Calendula arvensis / caléndula silvestre	Chrysanthemum coronarium / ojo de buey

Márgenes de biodiversidad

Franjas de terreno de vegetación que se implantan en los márgenes de las parcelas agrícolas para atender a la fauna silvestre o fauna específica, además de para lograr otros beneficios agronómicos y medioambientales, como la mejora del suelo. Las dimensiones mínimas serán de 2 m de anchura y 25 m de longitud



Islas de biodiversidad

Terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas agrícolas para atender a la fauna silvestre o fauna específica, además de para lograr otros beneficios agronómicos y medioambientales, como la mejora del suelo. La superficie mínima será de 100 m²

